



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS MÁS FRECUENTES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA COL·LE XEC 2022 LOS COMERCIOS DE RIBA-ROJA

### 1. ¿Qué comercios pueden adherirse?

- Que desarrollen su actividad en el municipio de Riba-roja de Túria.
- Que vendan artículos relacionados con el destino de alguna de las 2 modalidades que figuran en la exposición de motivos que figuran en estas bases.
- Que estén dados de alta en el IAE (declaración censal de la Agencia Tributaria).
- Que dispongan de Licencia de Apertura en el momento de la aprobación de esta campaña.

1. Que vendan artículos relacionados con el destino de las 2 modalidades que figuran a continuación:

- **Modalidad A)** Adquisición de material escolar.
- **Modalidad B)** Adquisición de material, equipamientos y accesorios extraescolares.

El destino de la ayuda es **exclusivamente material, equipamiento y accesorios para el necesario desarrollo de actividades escolares y extraescolares**, tales como uniforme, indumentaria, calzado, mochilas, bolsa aseo, bolsa deporte, instrumentos musicales, equipamiento deportivo, material pintura, bañador, chanclas, diccionarios, libros de lectura y libros para autocompletar (cuadernos, libro de actividades en inglés, etc)

En todo caso, se considerará prioritario el material que el centro educativo solicite a los/las alumnos/as.

**En ningún caso** será subvencionable la **adquisición para el hogar** de electrodomésticos, menaje, textil hogar (incluido pijamas, zapatillas casa...) mobiliario (excepto escritorio, silla juvenil y lámpara escritorio).

### 2. ¿Cuál es el plazo para solicitar la participación como comercio adherido a esta campaña?

El plazo de entrega de solicitudes finaliza de 16 de junio de 2022.



### 3. ¿Cuál es la cuantía del Col-le Xec?

La cantidad de la ayuda por el Xec será de 80 euros como máximo, fraccionado en vales de 10 euros hasta alcanzar el importe concedido al niño o la niña.

La cuantía individual máxima de la subvención para cada modalidad será de:

- Hasta 50 € para la ayuda **Modalidad A) Adquisición de material escolar**
- Hasta 30 € Para la ayuda **Modalidad B) Adquisición de material, equipamientos y accesorios extraescolares**

### 4. ¿Cómo puedo solicitar la participación en esta campaña?

La solicitud de participación junto con la documentación se deberá presentar:

- Preferiblemente por sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.
- Presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes; y, durante los meses de abril y mayo los miércoles de 16:30 a 18:30 horas.

### 5. ¿Qué documentación debo presentar para participar en esta campaña?

- Solicitud según modelo oficial (Instancia General).
- Relación de productos de venta que puedan ser objeto de justificación dentro del "Col-le Xec".

### 6. ¿Qué requisitos tienen que cumplir los comercios para adherirse a esta campaña?

Los Comercios que quieran participar en la iniciativa **han de cumplir con una serie de requisitos y comprometerse a una serie de actuaciones:**

- a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (modelo 036 o 037) con anterioridad a la aprobación de la presente iniciativa. Este requisito se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento de Ribarroja. El comerciante deberá autorizar a esta comprobación. En caso de no autorización deberá aportar este documento.
- b) Que los productos que oferte para la iniciativa del "Col-le Xec" con el material de la modalidad A o B que figuran en estas bases.



- c) A elaborar albaran de entrega del material escolar hasta agotar el total de la ayuda.
- d) A emitir la factura correspondiente al Ayuntamiento, además de detallar también a sus beneficiarios.

## 7. ¿Cuál es el plazo para canjear los vales en los comercios?

El plazo para canjear los vales en los comercios finalizara el 30 de octubre de 2022.

## 8. ¿Cómo tengo que presentar la factura?

Se realizará con la **presentación de una única factura** por parte de los comercios adheridos a la campaña del Col·le Xec y el pago de la misma por el Ayuntamiento. El importe justificado tendrá que ser igual o superior a la cantidad concedida como subvención y deberán de utilizarse **exclusivamente para la compra del material objeto de la subvención.**

Para facilitar la comprobación de la justificación por parte de la administración, junto con la factura por el importe total de los vales canjeados, los comercios adheridos presentarán:

- Albarán de entrega firmado por el solicitante y con la descripción detallada de todo el material que ha sido abonado parcial o totalmente con la ayuda concedida.
- Los vales entregados.

El importe de aquellos albaranes que contengan material que no se ajuste al objeto de la convocatoria deberá ser descontando de la factura. Dicha circunstancia implicará el rechazo de la factura registrada y la necesidad de presentar una nueva con la cantidad correcta.

El Ayuntamiento de Ribera-roja no se hará cargo de aquellas facturas que no adjunten los albaranes y vales correspondientes o que no cumplan con los requisitos del reglamento de facturación.

Los beneficiarios de esta subvención tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las recogidas en las bases publicadas.



**9. ¿Cuál es el plazo para facturar los comercios al Ayuntamiento?**

Las **facturas** deberán estar expedidas a nombre del Ayuntamiento y ser registrada hasta el **22 de noviembre de 2022**.

**10. ¿Qué artículos con susceptibles objeto de subvención?**

**Exclusivamente material, equipamiento y accesorios para el necesario desarrollo de actividades escolares y extraescolares**, tales como uniforme, indumentaria, calzado, mochilas, bolsa aseo, bolsa deporte, instrumentos musicales, equipamiento deportivo, material pintura, bañador, chanclas, diccionarios, libros de lectura y libros para autocompletar (cuadernos, libro de actividades en inglés, etc)

En todo caso, se considerará prioritario el material que el centro educativo solicite a los/las alumnos/as.

**En ningún caso** será subvencionable la **adquisición para el hogar** de electrodomésticos, menaje, textil hogar (incluido pijamas, zapatillas casa...) mobiliario (excepto escritorio, silla juvenil y lámpara escritorio).

**El Ayuntamiento velará y controlará que los artículos suministrados dentro del Programa Col-le Xec están incluidos dentro de las modalidades A y B que se especifican en las bases reguladoras. En caso de detectar alguna irregularidad el comercio quedará excluido y no podrá participar en la convocatoria del año siguiente.**